

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2022-MDH

Huarmaca, 01 de marzo de 2022.

EL CONCEJO DISTRITAL DE HUARMACA;

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 004-2022, de fecha 28 de febrero de 2022, el Oficio N° 703-2021/GRP-100010, de fecha remitido por la Secretaría General del Gobierno Regional de Piura; el Informe Legal N° 033-2022-CALLS-ALE-MDH, de fecha 24 de febrero de 2022, emitido por el Asesor Legal Externo y el Informe Legal N° 0072-2022-MDH/OAJ, de fecha 25 de febrero de 2022, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, respecto a la suscripción del convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Piura y la Municipalidad Distrital de Huarmaca, para la renovación y operatividad del Almacén Adelantado, y;

CONSIDERANDO:

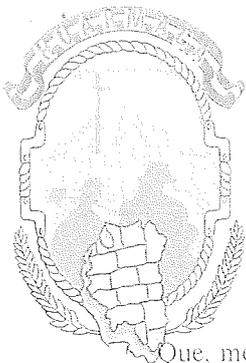
Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Oficio N° 703-2021/GRP-100010, la Secretaría General del Gobierno Regional de Piura, remite (3) tres ejemplares originales del “*Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Piura y la Municipalidad Distrital de Huarmaca, para la renovación y operatividad del almacén adelantado*”, para la suscripción por parte de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, y así se continúe con el trámite de la emisión del resolutivo correspondiente, mediante el cual se apruebe el presente convenio;

Que, el Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, mediante Informe N° 044-2022-MDH/MRC-UGRD, ha dado la conformidad a los términos establecidos en el “*Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Piura y la Municipalidad Distrital de Huarmaca para la renovación y operatividad del almacén adelantado*”, indicando que es necesario la suscripción del mismo, para garantizar una adecuada atención a la respuesta ante las emergencias o desastres, lo cual garantiza la asistencia y socorro en forma inmediata y oportuna a los afectados o damnificados;

Que, el citado convenio, tiene por objeto, establecer un vínculo formal que permita afianzar las acciones de reciprocidad y cooperación interinstitucional, en materia de gestión del riesgo de desastres, especialmente en atención a la respuesta ante las emergencias o desastres garantizando la asistencia y socorro en forma inmediata y oportuna a los damnificados o afectados, durante las 72 primeras horas de producido el evento, sin que ello genere obligaciones económicas ni de ningún otro tipo para las partes, debiendo entender por respuesta lo prescrito en el artículo 31 del Reglamento de la Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGRED), aprobado con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; en tal sentido las partes acuerdan la continuidad del funcionamiento del almacén adelantado de apoyo para ayuda humanitaria, en el distrito de Huarmaca – Provincia de Huancabamba, dotándose recíprocamente de los recursos humanos y logísticos necesarios, según sus posibilidades, para el funcionamiento en beneficio de la población involucrada, desarrollando un programa vinculado a la prevención y atención de emergencias;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2022-MDH

Que, mediante el Informe Legal N° 0072-2022-MDH/OAJ, de fecha 25 de febrero de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, ha dado la conformidad al Informe Legal N° 033-2022-CALLS-ALE-MDH, de fecha 24 de febrero de 2022, emitido por el Asesor Legal Externo – Abog. Carlos Alberto LLontop Soriano, quien ha opinado lo siguiente: 1. Que, se declare procedente la suscripción del Convenio, de acuerdo a las atribuciones y competencias que tiene esta entidad como gobierno local distrital. 2. Que, se eleve el presente al Pleno de Concejo, toda vez que dicha propuesta está debidamente respaldada en la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece potestad al Concejo Municipal, aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional, a través de Acuerdos de Concejo, según lo señala el artículo 9° inciso 26 y el artículo 20° inciso 23, donde se establece que son los Alcaldes, quienes celebran actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones en su gestión. 3. Que, en consecuencia, **AUTORÍCESE**, al alcalde Distrital de Huarmaca, para que, en representación de la Municipalidad, suscriba el convenio en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones;

Que, Sesión de Concejo Ordinaria N° 004-2022, de fecha 28 de febrero de 2022, el señor alcalde puso el tema al debate, donde los assembleístas deliberan sobre el tema, revisando todos los términos y obligaciones de las partes, por lo que opinaron que era conveniente la suscripción del mismo, ya que se trata de una intervención inmediata dentro las 72 primeras horas de producido cualquier evento de emergencia.

Que, de conformidad con el artículo 9°, numeral 26, de la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

En uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades; el concejo en Sesión Ordinaria N° 04-2022, de fecha 28 de febrero de 2022, por UNANIMIDAD y con dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

Artículo Primero. - **APROBAR**, el “*Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Piura y la Municipalidad Distrital de Huarmaca para la renovación y operatividad del almacén adelantado*”, cuyo objeto es establecer un vínculo formal que permita afianzar las acciones de reciprocidad y cooperación interinstitucional, en materia de gestión del riesgo de desastres, especialmente en atención a la respuesta ante las emergencias o desastres garantizando la asistencia y socorro en forma inmediata y oportuna a los damnificados o afectados, durante las 72 primeras horas de producido el evento.

Artículo Segundo. - **AUTORIZAR** al señor Alcalde a suscribir el convenio aprobado en el artículo precedente.

Artículo Tercero. - **DISPONER** la publicación de la presente Acuerdo de Concejo a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones – TICs, en la Plataforma Única del Estado Peruano GOB.PE. (www.gob.pe/munihuarmaca).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
OVILDO RO LARATINEO
ALCALDE